

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
MJ-CCC-CP-2025-0008**

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD NÚM. 2025-0030, que aprueba la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026”, bajo el proceso de Referencia MJ-CCC-CP-2025-0008.**

En el tercer piso (3er) Salón de Conferencia del **Ministerio de la Juventud**, ubicado en la Avenida Jiménez de Moya, Núm.71, Esq. calle Desiderio Arias, Sector La Julia, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde opera su oficina administrativa, siendo las doce de la tarde (2:00 P.M.), del día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el señor **Luis Ramón Estrada Henríquez**, Director de Gabinete, actuando en nombre y representación del Ministro del Ministerio de la Juventud, presidente del Comité designado; **Licda. Carla Rivas González**, Consultora Jurídica, miembro; **Licda. Ysabel Mateo Alcántara**, Directora Administrativa, miembro; **Lic. Vicente Luis de Peña**, Director De Planificación y Desarrollo, miembro; **Licda. Flavia Ventura**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **Luis Ramón Estrada Henríquez**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Conocer y estudiar el proceso de selección, designación de peritos y aprobación de la solicitud para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026**”, bajo el proceso de subasta inversa Referencia MJ-CCC-CP-2025-0008.

**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, es la instancia rectora responsable de formular, coordinar y dar seguimiento a la política del Estado dominicano en materia de juventud y velar por el cumplimiento de la Ley General de la Juventud No. 49-00.

**Acta No. 2025-0030**

Página 1 de 6

1 de diciembre del 2025

*Handwritten notes:*  
FNL  
LREH  
CGBG  
YMA  
Pere

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 08 del Decreto 416-23 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *“A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformara con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: 1. Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas manuales guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General De Contrataciones Públicas. 2. Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso según corresponda. 3 aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda. 4. Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas. 5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.*

**CONSIDERANDO:** Que El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud, está debidamente conformado y facultado para ejercer sus funciones de forma valida en anuencia con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del referido Decreto 416-23: **“9. Conformación del Comité de Compras y Contrataciones.** *El comité de compras y contrataciones estará conformado por cinco miembros: 1. La máxima autoridad ejecutiva de las instituciones contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. 2. El titular del área administrativa y financiera. 3. El titular del área jurídica. 4. El titular del área de planificación y desarrolla institucional. 5. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.***10. Deliberación del Comité de Compras y Contrataciones.** *El Comité de Compras y Contrataciones es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (3) de los cinco (5) miembros, no pudiendo faltar en ningún caso el presidente del comité o quien designe”.*

**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, ha identificado la necesidad de la contratación para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026”**, bajo el proceso de subasta inversa **Referencia MJ- MJ-CCC-CP-2025-0008.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 7 de la Ley Núm. 340- 06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándar se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe

Acta No. 2025-0030

Página 2 de 6

1 de diciembre del 2025

FNU  
JRH  
CGR  
YMA  
Jara

posibilitar el conocimiento permanente del precio al que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica, y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 43, del decreto 416-23, de la Ley Núm. 340-16, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: Este procedimiento podrá utilizarse para la contratación de bienes comunes y estandarizados, en el cual los oferentes realizan propuestas en el plazo establecido en el pliego de condiciones, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos mediante puja electrónica a través del SECP.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: “Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Comité conocer de los procesos a este umbral, por lo que se han verificado los documentos que conforman el expediente inicial, tales como la Solicitud o requerimiento de la Compra, la Certificación de Fondos disponibles emitida por la Dirección Financiera, así como las especificaciones técnicas del requerimiento, relativas a las condiciones, cantidades y logística de las adquisiciones entre otros, y por último, el borrador del Pliego de Condiciones del presente proceso de Compra.

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose verificado que se ha cumplido con los requisitos previos, los miembros del Comité evaluaron las características y condiciones solicitadas en las especificaciones para la Compra el monto previsto para **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026”**, bajo el proceso de subasta inversa **Referencia MJ-CCC-CP-2025-0008**, la cual fue sometida por la Dirección Administrativa.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones verificaron que el Pliego de Condiciones sometidos para el proceso de que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el Órgano Rector en todos sus partes.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la invitación al concurso, a los fines de ponderar las mismas y hacer las evaluaciones correspondiente para la presentación de informes de recomendación a este Comité, conforme a los establecido en la Ley y el Reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, se ha ponderado elegir un número impar de personas, las cuales deben estar relacionados

FML  
LRFH  
CGRG  
YWA  
Yga

con la asignación de los servicios a contratar con el propósito de que quienes evalúen se encuentren debidamente edificados con las necesidades reales en ese sentido.

**CONSIDERANDO:** Que se han propuesto a los señores: **Victor Díaz López, Dirección de Comunicaciones; Marleny De La Rosa Reyes, Departamento Financiero; y Juan Carlos Estévez Feliz, Departamento Jurídico**, los cuales desempeñan roles que los califican para poseer criterios adecuados para la ponderación y evaluación de las ofertas, dada su formación, experiencia y probidad demostrada en sus funciones.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Ley No.49-2000 de fecha 26 de Julio del año 2000.

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones del Estado y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 416-23, citado.

**VISTO:** La delegación de poderes dada por el ministro del Ministerio de la Juventud, **Ing. Carlos J. Valdez Matos** a favor del **Sr. Luis Ramón Estrada Henríquez**, a los fines de fungir como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud, emitida en conformidad del artículo 08 del Decreto 416-23.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones del proceso de Referencia.

**VISTA:** La Certificación de existencia de fondos, emitida por el director Financiero del Ministerio de la Juventud para la contratación que se trata.

**VISTO:** El requerimiento formal emitido por la Dirección Administrativa, contenido de la solicitud para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026”** bajo el proceso de subasta inversa **Referencia MJ-CCC-CP-2025-0008.**

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de manera unánime emiten las siguientes

**Acta No. 2025-0030**

Página 4 de 6

1 de diciembre del 2025

FAVL  
LRE H  
egRg  
YMA  
para

## RESOLUCIÓN:

**PRIMERO: APROBAR** la celebración del proceso de selección para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2026**”, bajo el proceso de **MJ-CCC-CP-2025-0008**, modalidad de Subasta Inversa.

**SEGUNDO: APROBAR** el Pliego de Condiciones elaborado para el proceso de subasta inversa de la contratación anteriormente mencionada.

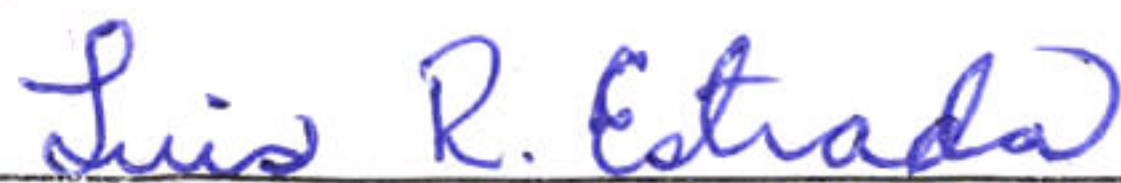
**TERCERO: DESIGNAR** los señores: **Victor Díaz López, Dirección de Comunicaciones; Marleny De La Rosa Reyes, Departamento Financiero; y Juan Carlos Estévez Feliz, Departamento Jurídico**, peritos evaluadores para el análisis y ponderación de las ofertas que sean recibidas válidamente.

**CUARTO: DESIGNAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud, gestor del proceso a celebrarse del cual es objeto la presente reunión, debiendo asistirse de la Dirección Jurídica, a los fines de realizar el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley y manuales aprobados.

**QUINTO: DISPONER** que el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud, inicien el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado, en el Portal del Órgano Rector, así como la Oficina de Libre Acceso a la información, para su publicación en el portal institucional de la entidad Ministerio de la Juventud.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las una y treinta de la tarde (03:00 P.M.), a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



**Luis Ramón Estrada Henríquez**

Presidente

Acta No. 2025-0030

Página 5 de 6

1 de diciembre del 2025

*Fwk  
FRE#  
CGR  
YMA  
Yen*



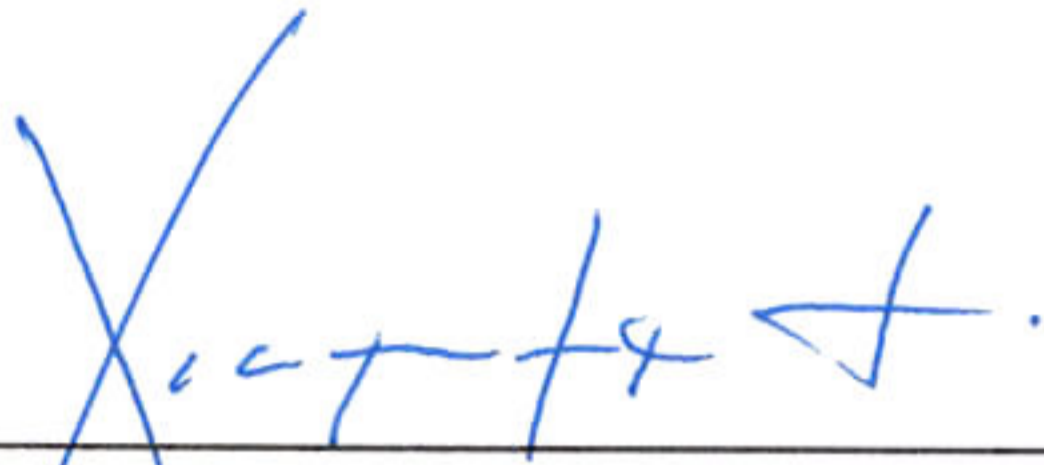
---

**Lcda. Carla G. Rivas González**  
Consultora Jurídica  
Miembro



---

**Ysabel Mateo Alcántara**  
Directora Administrativa  
Miembro



---

**Vicente Luis De Peña**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro



---

**Flavia Ventura**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información Pública  
Miembro

